



NOTA SIMPLE INFORMATIVA

Fecha.....: 01/06/2026
Solicitante....: Antonio Gustran Rotger

DATOS REGISTRALES:

FINCA N°: 26184 de POLLENÇA
Código Registral Único o CRU: 07030000670289
Tomo: 4386 Libro: 644 Folio: 72

DESCRIPCIÓN

URBANA: NUMERO CUATRO DE ORDEN. Local de planta baja y piso señalado con el número 4, sito en el vial sin nombre de la del POLIGONO INDUSTRIAL DE POLLENÇA, en término de Pollença. Tiene su acceso desde el vial de la urbanización, mediante zona común de paso propia y mediante la servidumbre de paso constituida. Tiene una superficie construida de ciento noventa metros, noventa y dos decímetros cuadrados, más veintiocho metros, diecisiete decímetros cuadrados de patio; de los cuales, cien metros, sesenta y dos decímetros cuadrados, contruidos, dentro de cuya superficie se incluye un aparcamiento cubierto, señalado con el número 6, corresponden a la planta baja, y noventa metros, treinta decímetros cuadrados contruidos, corresponden a la planta piso. Linda, todo ello: frente, con el local número 3; derecha, con zona común de paso: izquierda, mediante patio privativo, con la parcela B29; y, fondo, con zona común de paso. Al departamento descrito le corresponde el uso exclusivo de una porción de solar, sita en el lindero fondo del local, de unos cuarenta y tres metros, veintiséis decímetros cuadrados. Tiene una cuota del 25,00 por 100.

No Está Coordinada Con Catastro

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: Doña MARÍA ESTHER BOLADERAS MESTRE
DNI/NIF.....: DNI: 78206843N
Estado Civil.....: casada
Título.....: Compraventa
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: 1/2 Pleno Dominio
Fecha del Título...: 24/07/2008
Sede Autoridad.....: Alcúdia
Autoridad.....: Don Bartolomé Bibiloni Guasp
Inscripción.....: 4ª de fecha 17/09/2008

TITULARES ACTUALES

Nombre.....: Don ANTONIO ROTGER CERDÁ
DNI/NIF.....: DNI: 78205744V
Estado Civil.....: casado
Título.....: Compraventa
Naturaleza Derecho : Pleno Dominio
Caracter.....: Con Carácter Privativo
Participación.....: 1/2 Pleno Dominio
Fecha del Título...: 24/07/2008
Sede Autoridad.....: Alcúdia
Autoridad.....: Don Bartolomé Bibiloni Guasp

Inscripción.....: 4ª de fecha 17/09/2008

CARGAS

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiéndose alegado exención/no sujeción en autoliquidación, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cuatro mil trescientos euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca y otra se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de ; según nota al margen de la inscripción 5ª, fechada el doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 HIPOTECA sobre ésta y otra finca constituida por la entidad "Servera-Capó, S.L.", a favor de Banca March S.A., en garantía de la devolución de un préstamo de cuatrocientos cincuenta y cinco mil euros, de capital; cuarenta y siete mil setecientos setenta y cinco euros de intereses de tres años, a razón del tres coma cincuenta por ciento anual; de la cantidad de ciento sesenta y tres mil ochocientos euros de intereses de demora de dos años, a razón del dieciocho por ciento; la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientos euros, para costas y gastos, y del reintegro de trece mil seiscientos cincuenta euros, para otros gastos; respondiendo la finca de este número de doscientos veinte mil euros, de capital; veintitrés mil cien euros de intereses de tres años, a razón del tipo pactado; de la cantidad de setenta y nueve mil doscientos euros de intereses de demora de dos años, a razón del tipo pactado; la cantidad de sesenta y seis mil euros, para costas y gastos, y del reintegro de seis mil seiscientos euros, para otros gastos, constituida por un plazo de hasta el uno de mayo de dos mil veintitrés, en escritura otorgada el siete de abril de dos mil seis, ante el Notario de Alcúdia, Don Bartolomé Bibiloni Guasp, objeto de la inscripción 5ª, de fecha doce de mayo de dos mil seis.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca responderá a los costes de ejecución de la urbanización con una cuota de afección del 0'82 por ciento. Pollençça a 31 de diciembre de 2002.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de dos mil ochocientos cincuenta euros; según nota al margen de la inscripción 6ª, fechada el quince de mayo de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de cinco mil euros; según nota al margen de la inscripción 6ª, fechada el quince de mayo de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de veintiún euros; según nota al margen de la inscripción 7ª, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Por razón de la matriz 24351 Servidumbre reciproca de paso por la zona de paso y maniobra, en favor de la finca número 24.350, según la inscripción 7ª, en escritura otorgada el 21 de abril de 2.008, ante el Notario de Alcúdia don Bartolomé Bibiloni

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 2ª.

Mediante una instancia suscrita en Alcudia, el día quince de julio de dos mil ocho, la Entidad acreedora "BANCA MARCH, S.A." y la Entidad prestataria "Servera Capó, S.L.", redistribuyen la total responsabilidad hipotecaria de la hipoteca que grava las fincas matrices números 24350 y 24351, entre esta finca y siete más; quedando respondiendo esta finca de cuarenta mil euros, de capital; de cuatro mil doscientos euros, de intereses ordinarios; de la cantidad de catorce mil cuatrocientos euros, de intereses de demora; la cantidad de doce mil euros, para costas y gastos; y hasta un máximo de mil doscientos euros, para otros gastos debidos, según la inscripción 2ª, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de trece mil ciento dieciocho euros y sesenta y dos céntimos de euro; según nota al margen de la inscripción 3ª, fechada el dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

HIPOTECA, constituida por la Entidad Mercantil "Servera Capó, S.L.", sobre esta finca y siete más, a favor de la "Banca March, S.A.", en garantía de la devolución de un préstamo de seiscientos noventa mil euros, de capital; los intereses ordinarios de seis meses al tipo pactado del seis coma veinticinco por ciento anual, hasta un máximo de veintiún mil quinientos sesenta y dos euros y cincuenta céntimos de euro; de los intereses de demora de tres años al tipo del dieciocho por ciento anual, hasta un máximo de trescientos setenta y dos mil seiscientos euros; de la cantidad de doscientos siete mil euros para costas y gastos; y hasta un máximo de veinte mil setecientos euros para otros gastos debidos; respondiendo la finca de este número de la cantidad de ochenta y tres mil euros, de capital; de dos mil quinientos noventa y tres euros y setenta y cinco céntimos de euro, de intereses ordinarios; de la cantidad de cuarenta y cuatro mil ochocientos veinte euros, de intereses de demora; la cantidad de veinticuatro mil novecientos euros, para costas y gastos; y hasta un máximo de dos mil cuatrocientos noventa euros, para otros gastos debidos, que vencerá el día nueve de noviembre de dos mil ocho, constituida en escritura otorgada el día nueve de mayo de dos mil ocho, ante el Notario de Alcudia don Bartolomé Bibiloni Guasp, número 1064 de protocolo, en la que se incorpora dos diligencias de subsanación de fechas doce de mayo de dos mil ocho y treinta de junio de dos mil ocho, según la inscripción 3ª, de fecha dieciséis de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, al pago de la liquidación definitiva, habiendo quedado liberada de dicha afección, por la cantidad de mil quinientos euros; según nota al margen de la inscripción 4ª, fechada el diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil ocho, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 5ª.

Novación Hipoteca

Mediante escritura otorgada el veinticuatro de julio de dos mil ocho, ante el Notario de Santa María del Camí doña María Cánaves Bertos, actuando como sustituta del Notario de Alcúdia Don Bartolomé Bibiloni Guasp, en uso de licencia ordinaria y para su protocolo, la hipoteca a favor de la Entidad "Banca March S.A", que motivó la anterior inscripción 2ª, ha sido objeto de NOVACIÓN MODIFICATIVA, en cuanto a esta finca, en el sentido de pactar un tipo de interés inicial del seis coma setenta y cinco por ciento anual, un tipo de

interés de demora del dieciocho por ciento anual, y un vencimiento que será el día uno de agosto de dos mil veintitrés, objeto de la inscripción 5ª, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

Esta finca se halla afecta durante el plazo de CINCO años, contados a partir del día diecisiete de septiembre de dos mil ocho, al pago de la Liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; Autoliquidada como EXENTA; según nota extendida al margen de la 6ª.

Novación Hipoteca

Mediante escritura otorgada el veinticuatro de julio de dos mil ocho, ante el Notario de Santa María del Camí doña María Josep Cánaves Bertos, actuando como sustituta del Notario de Alcúdia Don Bartolomé Bibiloni Guasp, en uso de licencia ordinaria y para su protocolo número 1604, la hipoteca a favor de la Entidad "Banca March S.A", que motivó la anterior inscripción 3ª, ha sido objeto de NOVACIÓN MODIFICATIVA, en cuanto a esta finca, en el sentido de pactar un tipo de interés inicial del seis coma setenta y cinco por ciento anual, un tipo de interés de demora del dieciocho por ciento anual, y un vencimiento que será el día uno de agosto de dos mil veintitrés, objeto de la inscripción 6ª, de fecha diecisiete de septiembre de dos mil ocho.

Sin Asientos Pendientes

Es NOTA INFORMATIVA conforme al Artº.332 y 354 a) del Reglamento Hipotecario.

Aviso: Los datos consignados en la presente Nota Simple Informativa se refieren el día 01/06/2026 antes de la apertura del Diario.

Honorarios: 3,64 euros I.V.A. incluido.

Las limitaciones legales del dominio u otros derechos reales vigentes sobre fincas inscritas en el registro de la propiedad producirán efectos frente a terceros en los términos previstos en las normas que las contengan aún en el caso de no constar inscritas en el registro de la propiedad o no figuren en la publicidad emitida por el mismo

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

***** FIN DE LA NOTA INFORMATIVA *****



